



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Coordinación General
de Registro de Contratos Colectivos

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2024

Expediente: CFCRL-CONTRATO-NLE-2024-14747

CFCRL-REVISION-SALARIAL-20241122-80815-7393

SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES "24 DE FEBRERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. C.T.M.

KATCON, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTE: 1775/15, DEPOSITADO EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: CFCRL/CGRCC-4/CLCT-3116/2023

EXPEDIENTE: CFCRL-CONTRATO-NLE-2024-14747

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente:

En razón de lo anterior **ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO Y REGISTRO DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL** presentado, cuyo **Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del 10 de julio de 2024**, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de **buena fe** por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercitará las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.

Por último, se hace notar a la asociación sindical que **la próxima revisión deberá ser de la totalidad del contrato colectivo**, para lo cual, deberá someter el respectivo convenio a la aprobación de los trabajadores cubiertos por el mismo, en términos de los artículos 399, 390 Ter y 400 bis de la Ley Federal del Trabajo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20241122-80815-7393-2
Nombre del firmante: Christian Gabriel Meza Santana
Cargo del firmante: Jefatura de Departamento CG
Fecha y Hora de Certificación: 18 de diciembre de 2024 16:32:18
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
1692d3a7615ceb8d00340577abb17738a1d7683298ef67c7def669d680c22b1cad639b02e68eb7f75a8cf0461668d19f8109
2af5f78caa7b2f2e8c0b6d843b4b266044f25ba7f837bfda1261576a6282be40bc995ef788f949761f5c8cd3a5483d9378f9
113a4163c935fff6e4a11799b99a69af7a1fbc05d9ad88912c213ecd85ccb8b345a84c24361d1032a1956550706a7f1ecb5f
3a7493b7ef926cdb57a41e6db4699f9a1a41620f9abae6772397c17f77b2b3a5b716ecbf75ca811fc44b82c6974548a24421
a58057f63136e2b6d8eeca303d59e3eb7cccd9c68be584d3b8877a716523faf3066f368ce5ca0a905febe7f476fdc47dc828
83143ad7b611



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



**CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL**



Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFCL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, **Licenciado Christian Gabriel Meza Santana, Jefe de Departamento de Dictaminación de Representatividad**, adscrito a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20241122-80815-7393-2
Nombre del firmante: Christian Gabriel Meza Santana
Cargo del firmante: Jefatura de Departamento CG
Fecha y Hora de Certificación: 18 de diciembre de 2024 16:32:18
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
1692d3a7615ceb8d00340577abb17738a1d7683298ef67c7def669d680c22b1cad639b02e68eb7f75a8cf0461668d19f8109
2af5f78caa7b2f2e8c0b6d843b4b266044f25ba7f837bfda1261576a6282be40bc995ef788f949761f5c8cd3a5483d9378f9
113a4163c935fff6e4a11799b99a69af7a1fbc05d9ad88912c213ecd85ccb8b345a84c24361d1032a1956550706a7f1ecb5f
3a7493b7ef926cdb57a41e6db4699f9a1a41620f9abae6772397c17f77b2b3a5b716ecbf75ca811fc44b82c6974548a24421
a58057f63136e2b6d8eeca303d59e3eb7cccd9c68be584d3b8877a716523faf3066f368ce5ca0a905febe7f476fdc47dc828
83143ad7b611